



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 351 -2016-GRP-CRP

Puno, 15 de diciembre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

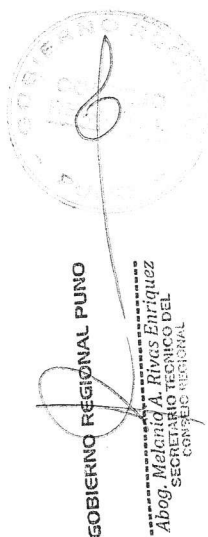
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante oficio N° 196-COREJU PUNO-2016 que el presidente del COREJU, solicita se declare de Interés Regional y Necesidad Publica la creación de la Comunidad Andina de Jóvenes – CAJ (BOLIVIA-COLOMBIA-ECUADOR Y PERU), que en el año 2017 se desarrollaría el VII Congreso Nacional de la Juventud. Que en el debate los consejeros indican que se debe declarar de interés regional y necesidad publica dicho evento de COREJU.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y Necesidad Publica la creación de la Comunidad Andina de Jóvenes – CAJ (BOLIVIA-COLOMBIA-ECUADOR Y PERU), ha desarrollarse en el año 2017 el VII Congreso Nacional de la Juventud de Puno-Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

